



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 059-2022-SERNANP-OA

Lima, 12 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 103-2022-SERNANP-OA-UOFL de fecha 08 de abril de 2022, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística, indica que la empresa TOPSALE S.A.C. y el SERNANP suscribieron el Contrato N° 35-2018-SERNANP-OA de fecha 07 de setiembre de 2018, para la "Adquisición e implementación de equipos de comunicaciones de red de datos (Switches de Core y de distribución) en el edificio de la Sede Central del SERNANP", por el monto de S/ 513,121.00 (Quinientos trece mil ciento veintiuno con 00/100 soles), la cual incluye la prestación accesoria consistente en el soporte técnico por un plazo de tres (3) años bajo la modalidad de 24x7 de acuerdo a las obligaciones previstas en el precitado contrato;

Que, de acuerdo con el análisis efectuado por la Unidad Operativa Funcional de Logística, señalan que la Unidad Operativa Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Informe N° 024- 2022-SERNANP-UOF TIC de fecha 22 de marzo de 2022, remiten el Formato de Conformidad de Servicio N° 003-2022-UOF TIC de fecha 28 de marzo de 2022, a través de la cual se otorga la conformidad a la prestación accesoria sobre la adquisición sobre la adquisición e implementación de equipos de comunicaciones de red de datos (Switches de Core y de distribución) en el edificio de la Sede Central del SERNANP, correspondiente a la prestación accesoria consistente en el soporte técnico por un plazo de tres (3) años bajo la modalidad 24x7, por el monto de S/ 5,100.00 (Cinco mil cien con 00/100 soles);

Que, de la misma forma prosigue el indicado informe, manifestando que se advierte que existe una deuda a favor de la empresa TOPSALE S.A.C. generada por las obligaciones contenidas en el Contrato N° 35-2018-SERNANP-OA, consistente en el pago de la prestación accesoria prevista en el referido contrato por un monto ascendente a S/ 5,100.00 (Cinco mil cien con 00/100 soles), precisando además que cuenta con la conformidad de servicios otorgada por el área usuaria, por lo que, solicita la emisión de la resolución correspondiente para proceder con el trámite de pago respectivo;

Que, para la efectivización del reconocimiento del presente adeudo se deberá cumplir con todos los requisitos previstos de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Tesorería, incluyendo contar con el certificado de crédito presupuestal correspondiente, así como cualquier otra disposición de los sistemas administrativos que regulan el presente tramite;

Que, el artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 36.2 que: "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;*



Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 del citado Decreto Legislativo, dispone que: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor”*;

Que, de la misma forma el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dispone que: *“La autorización para el reconocimiento del Devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Administración o quien haga sus veces”*;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el trámite de reconocimiento del adeudo generado a favor de la empresa TOPSALE S.A.C., correspondiente al año fiscal 2018, hasta por un monto ascendente a S/ 5,100.00 (Cinco mil cien con 00/100 soles), derivado de la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato N° 35-2018-SERNANP-OA, así como en atención a las condiciones sustentadas en el informe emitido por el área competente.

Artículo 2.- Notificar con la presente Resolución a la Unidad Operativa Funcional de Logística para su trámite correspondiente, en el marco de las directivas y lineamientos respectivos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO SATURNINO MEJÍA LÓPEZ
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado